

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 658/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Gerardo Eliseo LEAL, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el año 1998, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 658/2002 de la Facultad Regional Tucumán.

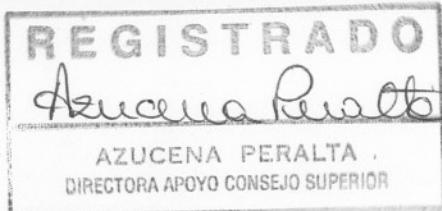
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 658/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado en 1998 de las asignaturas Metodología de la Investigación y Análisis Económico, exceptuándolo de su correspondiente correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

mediata Informática Administrativa, al alumno Gerardo Eliseo LEAL, Legajo N° 15414, de
la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1383/2003

UTN
MEL
HB
LE

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento